

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22221

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°16-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

**JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).**

CONCEJALES PROPIETARIOS

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

***DAMARIS CAJINA URBINA (Ocupando el puesto de Concejal Propietaria en
sustitución del señor Jacob Mendez Rivera)**

***RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO (Ocupando el puesto de Propietaria en
sustitución de la Sra. Griselda Montoya Gómez.
Comprobado el quórum. (5)**

**SUPLENTES PRESENTES: CONCEJALES SUPLENTES: FRANCISCO
JIMENEZ BARBOZA, YADIRA CASTRO HERNANDEZ.**

INTENDENTE MUNICIPAL (AUSENTE)

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

VICEINTENDENTA MUNICIPAL

JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

**EN COMISIÓN: JACOB MENDEZ RIVERA Y GRISELDA MONTOYA GOMEZ,
CONCEJALES PROPIETARIOS.**

AUSENTE: VICE PRESIDENTA: VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN.

ORACION: Raquel Enriquez Camareno

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
2. Audiencia y Atención al Público
3. Juramentación
4. Lectura de Correspondencia
5. Asuntos Varios
6. Informe de Comisiones
7. Informe de Intendente
8. Mociones
9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22222

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
CALET BARQUERO ALVAREZ	6048400606	MI REPORTE PENINSULAR

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 07-2020, del 27 de Mayo del 2020. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N° 07-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2020, del 03 de Junio del 2020. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N° 08-2020, aprobada con cinco votos”. “UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N° 2. AUDIENCIA Y ATENCION AL PUBLICO (NO HAY).

ARTICULO N° 3.JURAMENTACION (NO HAY).

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de junio del 2020. De: Ing. Municipal Freddy Madrigal Avila. ASUNTO: INSPECCIÓN REDONDEL DE TOROS PAQUERA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22223

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

**CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

Oficio-Ing.MP-RSL-137-2020

Paquera, 30 de junio del 2020

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Yenny Jiménez González
Vice intendente Municipal
S.O.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informarles en respuesta del oficio-IMP-163-2020, que se realizó inspección al Campo Ferial para ver las condiciones del Redondel de Toros, de acuerdo a lo que se pudo observar el redondel se encuentra deteriorado principalmente en las tablas que se utilizan para sentarse y de respaldo de los asientos, las mismas se encuentran muy viejas y la madera ha perdido su resistencia y están podridas o han sido devoradas por las termitas o están deformadas, los postes que sostienen la estructura algunos están deteriorados, la instalación eléctrica está en mal estado y hay mucha presencia de maleza principalmente enredaderas, la estructura del techo tiene presencia de termitas y la cubierta del zinc está bien lo que ha evitado que la estructura se moje. Si en el futuro se quiere utilizar la estructura debe de realizarse trabajos de mantenimiento para sustituir las partes dañadas y reforzar la estructura lo cual tiene que ser supervisado y revisado por un ingeniero lo cual es requisito para estas actividades, la red eléctrica se debe de sustituir según las recomendaciones de un ingeniero eléctrico que se haga responsable.

Esperando haberles informado, se suscribe, atentamente:

**FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
18:41:00 -06'00'



Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Archivo.

(Adjuntó fotografías del sitio- constan en el expediente de correspondencia.)

COMENTARIOS REALIZADOS.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes a todos, es una pregunta, es referente a la condición en el que están las barreras del salón del campo ferial, ¿El campo ferial quién lo está administrando? ¿Quién es el responsable?, Bueno yo sugiero que hagamos una nota, comentarles a ellos para atender esa área y darle mantenimiento, para tenerlo en buenas condiciones.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22224

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de junio del 2020. De: Ing. Municipal Freddy Madrigal Avila. **ASUNTO:** INSPECCIÓN CALLE FRENGTA AL CAMPO FERIAL.

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA*

Oficio-Ing.MP-RSL-138-2020

Paquera, 30 de junio del 2020

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Yenny Jiménez González
Vice intendente Municipal
S.O.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informarles que se realizó inspección a la calle frente al Campo Ferial para ver un problema de agua de lluvia que se empoza en este sitio, en el momento de la inspección no se vio ninguna agua empozada ni evidencias de ello, esta calle que es ruta nacional recientemente se le colocó una nueva carpeta asfáltica lo que si se observa es que el nivel de la calle está más alto que los terrenos del campo ferial por lo que el agua de lluvia que caiga en este terreno no se va a evacuar hacia la calle, en el sitio no existe cunetas o algún colector para las aguas pluviales, esta vía por ser ruta Nacional está bajo la administración del CONAVI y no se previó alguna salida para las aguas del campo ferial.

Esperando haberles informado, se suscribe, atentamente:

FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
19:09:59 -06'00'



*Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Archivo.*

(Adjuntó fotografías del sitio- constan en el expediente de correspondencia.)

COMENTARIO REALIZADO.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK PORRAS EXPRESA: Ahora el agua se empoza a mí se me ocurre que si rellenamos toda esa parte donde se estanca el agua, tal vez el agua siga su rumbo y se pueda deslizar más rápido para el otro lado de la calle, eso puede ser una opción, pero igual el ingeniero nos puede recomendar que hacer.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22225

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

3-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 30 de junio del 2020. De: Ing. Municipal Freddy Madrigal Avila. **ASUNTO:** INSPECCIÓN RIO GRANDE Y DULCE NOMBRE.
(SE DIO LECTURA)

*CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA*

Oficio-Ing.MP-RSL-142-2020

Paquera, 30 de junio del 2020

Señores:
Concejo Municipal de distrito Paquera
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
S.M.

Estimado Señores:

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito informarle que realice inspección a la comunidad de Rio Grande y Dulce nombre para ver las necesidades en algunos de los caminos públicos, se visitó primero la calle publica frente a la casa de Nelson Arias camino a playa Mango el camino tiene la superficie de ruedo deteriorada porque está corriendo mucha agua de lluvia que viene de las propiedades colindantes y por la pendiente de la calle corre a mucha velocidad lo que ha ocasionado que se formen zanjas y surcos, el agua corre hacia la ruta 160 donde se construyó una alcantarilla de cuadro que actualmente está sin salida de las aguas pluviales, el camino requiere intervención de maquinaria para darle conformación de las cunetas, igualmente conformación y compactación la superficie de ruedo y colocarle lastre, para resolver el problema del agua hay que construir cunetas en concreto con quiebra gradientes. Se adjunta fotos del sitio.

En el Camino hacia Dulce Nombre igualmente la superficie se encuentra deteriorada y necesita intervención de maquinaria para limpiar y conformar las cunetas, igualmente conformación y compactación la superficie de ruedo y colocarle lastre, hay que colocar 6 pasos de alcantarillas de 7.00m de ancho en alcantarillas de 91cm o superior. Este camino también presenta una gran cantidad de agua que corre por la calle publica, con los vecinos se visitó la parcela del señor Juan Vega Vega propiedad con el plano catastrado P-54096-1992, de esta propiedad está saliendo una gran cantidad de agua resultado de una zanja que fue desviada hacia la calle publica, según manifestaron los vecinos Nelson Arias, Tony Barboza y otros los propietarios de la parcela vecina a lado Oeste de la propiedad del señor Juan Vega Vega aterraron el desagüe natural por donde corrian estas aguas y ahora las aguas corren por la calle publica deteriorando la calle e inundando algunas propiedades aguas abajo. Más adelante por la propiedad de Tony Barboza hay una quebrada que desagua en el rio Grande aquí se puede hacer un vado o paso mojado en

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22226

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

concreto, de acuerdo a lo que se observó y por la sección del cauce se ve que corre mucha agua.

Esperando haberles informado, se suscribe, atentamente:

FREDDY
ALBERTO
MADRIGAL
AVILA (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.01
12:51:14 -06'00'



Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Municipal
Cc: Archivo.

Fotos Camino a Playa Mango:



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

(Adjuntó fotografías del sitio- constan en el expediente de correspondencia.)

COMENTARIOS REALIZADOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOK PORRAS: En el caso del camino de Playa Margarita y Playa Mangos, sé que tenemos un problema ahorita con el traslado de las alcantarillas, de la administración ya sacaron una licitación para contratar un transporte para todas las alcantarillas, para no estar haciendo viajes día por día sino trasladar todas las alcantarillas e ir a dejar las alcantarillas por pueblo. Mi pregunta es que se puede hacer para mejorar el acceso a esas playas, que se puede hacer antes que las cunetas.

-EXPRESA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Se puede intervenir el camino con la niveladora.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22227

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción, para que el Ingeniero Freddy Madrigal haga un comentario del camino de Playa Muertos.

“Se aprueba con cinco votos. UNANIME.”

-EXPRESA EL SEÑOR FREDDY MADRIGAL AVILA- INGENIERO MUNICIPAL: en la sección pasada ustedes vieron el informe, ese informe yo lo presenté a la administración pasada, los vecinos de Ventanas habían presentado un informe de los caminos uno para playa Muertos y otro para Ventanas, yo hice la investigación, para playa Muertos hay dos caminos que están castrados y con escritura, está a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, uniendo los dos caminos dan acceso a playa Muertos, por ahorita los caminos se encuentran cerrados es la finca del señor Jarque . En Ventanas hay un plano castrado a nombre del distrito, en el 2016 se hicieron tres planos, que abarcaba todo ese camino, uno está a nombre del consejo, pero hay dos que no sirve el proceso y está cancelado, ahí hay varias fincas que le dan uso al camino, pero hay dos salidas, uno que afecta la propiedad del señor Jar, y otro que sale por la hacienda Santa Lucia, en la Santa Lucia no hay problema, que le dije a uno de los propietarios que viera hoy, él conoce mucho del tema, pero no vino, por eso recomendé tomarse declaración a los vecinos, y aclarar bien las rutas de esos caminos, yo quiero ir a medir los caminos con ellos para establecer los caminos, con el señor Jar va haber problemas porque él no tiene las calles públicas. Lo que yo recomendé fue eso, hacer primero esos estudios y que los abogados lo vieran y dieran recomendaciones, y tal vez se pueda hacer un proceso de reapertura de caminos, la ley dice; con la declaratoria de varias personas se puede considerar como público.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ -CONCEJAL SUPLENTE: Buenas tardes a todos, yo tuve la oportunidad de estar la sección pasada, un detalle que me llamó la atención, hablan de dos calles públicas y habla de ancho de esas calles, una tiene 7 metros de calle pública, se declara una calle pública menos de los 10 metros es lo que entiendo yo, es lo que tiene que tener una calle pública si no mas, 7 o menos es un término legal que esté en esa condición.

-EXPRESA EL SEÑOR FREDDY MADRIGAL AVILA-INGENIERO MUNICIPAL: La ley de caminos hablan que las calles cantonales son de 14 metros, es lo que dice la ley, pero también la ley de relaciones urbanas hay diferentes caminos, hay calles desde 7 metros hasta 14 metros, en este caso de playa Muertos yo mencioné los planos, hay uno que desde 13 metros y el otro de 7 metros, eso por qué lo hicieron así, yo lo quise mencionar.

-EXPRESA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: Buenas tardes, yo quiero ser más directo en este tema, que don Freddy allá hecho esto, eso viene desde la administración pasada, todo el tiempo hay problemas en esos caminos más que todo en playa Muertos, yo diría que saquemos un acuerdo que se siga con ese trabajo, y una vez que tengamos eso lo hagamos, si vamos a agarrar todos esos informes y usted nos explica eso y llevar y dejarlo botado, es mejor que usted siga con ese proceso.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL SUPLENTE: Estoy de acuerdo con usted, pero también hay muchos caminos así sin acceso a las playas, me parece que este consejo y esta administración debe atender este camino y los otros que están sin acceso, que se haga un análisis y que tan adecuado que es que nos metamos en ese asunto, yo creo que limitar el acceso a vías públicas no es correcto.

-EXPRESA EL SEÑOR PRESIDENTE HILTON HANCOCK PORRAS: Hay un caso que se comentó, queremos estar totalmente seguros de que el juicio de lleve a cabo, no quiero que vaya a interferir, y que la abogada nos pueda asesorar en ese caso, de investigar si

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22228

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024

hay una querella, si esta activa, si es así, para que la Administración tome la decisión, pero antes vamos a hacer un pequeño estudio, para determinar la credibilidad.

4- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, de fecha 01 de julio del 2020. De: Carolina Orozco Zamora- Encargada de Aprovechamiento Forestal – Enlace Corredor Biologico Peninsular Oficina Sub Regional Cóbano-SINAC-

ASUNTO: Adjunto la siguiente nota de solicitud para el Concejo Municipal.
(S DIO LECTURA)



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN TEMPISQUE
DIRECCIÓN REGIONAL



01 de julio del 2020
ACT-OSRC-264-2020

Milton Hancock Porras
Presidente
Concejo Municipal de distrito de Paquera

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez solicitarle la colaboración de usar una de las oficinas del edificio del Concejo Municipal de distrito de Paquera para fines laborales y poder hacer teletrabajo desde este lugar.

Esto debido a evitar viajar en transporte público para mantener el distanciamiento con las personas por el contagio del COVID – 19. También para disminuir el riesgo para mis compañeros y familiares. Además porque los horarios de buses han disminuido y no calzan con los horarios de trabajo.

El uso de la oficina seria a partir del 6 de julio con un horario de 8 am a 4 pm, mientras las cosas vuelven un poco a la normalidad respetando todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

Agradezco de antemano todo el apoyo y su atención a la presente.

De Usted con toda consideración,

CAROLINA
OROZCO
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CAROLINA OROZCO
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2020.07.01
11:48:50 -06'00'

Ing. Carolina Orozco Zamora
Encargada de Aprovechamiento Forestal
Encargada de Incendios Forestales de la Subregión de Cóbano y Enlace del CBP
Oficina Subregional de Cóbano
ACT – SINAC
Teléfono: 2642-1108
c / archivo

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

Se aprueba con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22229

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

COMENTARIOS REALIZADOS.

-EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS: Eso de la carta de la Ingeniera Carolina, ella tiene inconvenientes con los horarios de los buses, entonces considero que ella puede estar en mi oficina, de todos modos, yo casi no la uso, no paso ahí, ella es una persona que tiene hijos en su casa bastantes y considero bastante en el alto riesgo que ella está, que en lugar de trasladarse a Cóbano pueda desempeñarse aquí temporalmente, hasta que se arregle la situación, es para que ustedes estén informados, que ella va a estar ahí.

5- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 02 de julio del 2020. De: Ana Lucía Álvarez Obando- Asistente de Secretaria del Concejo Municipal de Esparza. **ASUNTO:** Adjunto oficio SM-507-2020.
(SE DIO LECTURA)



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 02 de julio de 2020
SM-507-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía

Irene María Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

María Amalia Revelo Raventós
Instituto Costarricense de Turismo

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación y Política Económica

Cynthia Barzuna Gutiérrez
Secretaría General de SETENA

Patricia Quirós Quirós
Gerente General de SENARA

Tomás Martínez Baldares
Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

María Elena Montoya Piedra
Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago

Marcela Guerrero Campos
Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Municipalidades del país Federaciones Municipales

Concejos Municipales de Distrito

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22230

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 13-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintinueve de junio de dos mil veinte, **Artículo II**, inciso 7, que dice:

7- Se conoce nota 193-SM-2020 de fecha 25 de junio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República Carlos Manuel Rodríguez Echandi Ministro de Ambiente y Energía Irene María Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos Luis Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería María Amalia Revelo Raventós Instituto Costarricense de Turismo María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación y Política Económica Cynthia Barzuna Gutiérrez Secretaria General de SETENA Patricia Quirós Quirós Gerente General de SENARA Tomás Martínez Baldares Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales María Elena Montoya Piedra Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago Marcela Guerrero Campos Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Municipalidades del país Federaciones Municipales Concejos Municipales de Distrito, por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N° 11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo N° 48 DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad que dice:

SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvazquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22231

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad".

3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".

4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el **Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores**.

5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020**. Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.

6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@munesparza.go.cr; dsanchez@munesparza.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22232

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspender o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.

7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojala de unos tres años más.

POR TANTO.

Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.

Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Brindar apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de El Guarco acuerdo N°48, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@muniesparza.go.cr; dsanchez@muniesparza.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22233

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. Remitir copia a la Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Margoth León Vázquez
Secretaria del Concejo Municipal



Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa
Alcaldía Municipal
Archivo

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, EN APOYO A LA INICIATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUARCO, ACUERDO N°48 DE LA SESIÓN N°11-2020, celebrada el 22 de junio del 2020. QUE DICE: “SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICION PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL CEDRETO EJECUTIVO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N°39150- MINAE-MAG. MIVAH.PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015) REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22234

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

6.- SE CONOCE COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 02 de julio del 2020. De: Emily Reyes Ramírez- Asamblea Legislativa. Dirigido al Señor Ulises González Jimenez. Intendente Municipl. **ASUNTO:** Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial N° 21.563, encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el expediente N° **21.546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”** y en virtud del dictamen en comisión recaído sobre el expediente, se le solicita el criterio esta institución en relación el proyecto anteriormente mencionado y el cual se adjunta.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL INTENDENTE MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta.

7. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 3 de julio del 2020. De: Adriana Herrera Quirós - Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. **ASUNTO:** Para lo que corresponda, adjunto remito documento TRA-0272-20-SCM, referente a acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número 009-20, celebrada el día 30 de junio del presente año.
(SE DIO LECTURA).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22235

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica Nº 3-014-042056

San Isidro de El General
01 de julio del 2020
TRA-0272-20-SCM

Señores
Diputados
Asamblea Legislativa

Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de información acerca de la Banca para el Desarrollo.

Estimados señores y señoras:

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 009-2020, acuerdo 06), celebrada el día 30 de junio del 2020, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Runny Monge Zúñiga, lo siguiente:

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR TOBIAS GONZALEZ JIMENEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE CAFICULTORES DE PLATANARES, PEJIBAYE, LA AMISTAD Y ALREDEDORES; ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ, JOSE LUIS OROZCO PEREZ, RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO, CONSIDERANDO QUE:

- 1- El sector agro enfrenta una situación muy difícil desde hace varios años debido al poco apoyo de parte de los gobiernos de turno.
- 2- La banca para el desarrollo ha sido creada para apoyar la producción agrícola a lo largo y ancho del país.
- 3- El Banco Nacional cuenta con más de ciento cincuenta mil millones de colones para ser otorgados en financiamiento al sector agro de nuestro país.
- 4- El Banco Nacional ha colocado un porcentaje insignificante en materia de financiamiento y apoyo al productor agrícola.
- 5- La emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19 ha venido a demostrarle al país la importancia de la producción agrícola local, ya que los costarricenses nunca tuvimos problemas de abastecimiento durante los ya más de 3 meses de cuarentena.
- 6- Por décadas el sector agro de nuestro cantón se ha visto embestido por sequías, desastres naturales, enfermedades como la roya en el café entre otros, sin una respuesta concreta de apoyo por parte de los gobiernos de turno.
- 7- Que en Pérez Zeledón la cosecha del café se ha reducido en más de un 50% en la última década debido al sin número de obstáculos que enfrentan los productores como lo es el alto precio de los insumos, así como los diferentes factores externos aunados al poco apoyo de la Banca para el Desarrollo y del gobierno de la república.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22236

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024



Municipalidad de Pérez Zeledón

Cédula Jurídica Nº 3-014-042056

Señores Diputados, Asamblea Legislativa

Página 2

01-07-2020

TRA-0272-20-SCM

8- No existen políticas claras de parte del gobierno de la república ni la Asamblea Legislativa para apoyar la reactivación económica no sólo en el sector agrícola sino también en el comercio en general.

Mocionamos para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

1-Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

2-Solicitar a los concejos municipales de los diferentes cantones del país su posicionamiento y solicitud al directorio de la Asamblea Legislativa para que se investigue la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario.

3- Solicitar al consejo rector de banca para el desarrollo un informe donde se indique la cantidad de proyectos agropecuarios que han recibido apoyo por medio de sus fondos en el cantón de Pérez Zeledón.

4-Conformar una comisión especial municipal integrada por representantes de la alcaldía, regidores y personas representantes de las fuerzas vivas para analizar y plantear puentes de comunicación entre banca para el desarrollo y el sector agropecuario del cantón.

Se solicita acuerdo en firme"

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA
MARIA
HERRERA
QUIROS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
HERRERA QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2020.07.01
12:04:08 -0500'

Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal

AHQ

c. Sr. Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal
Sres. Concejos Municipales cantones del país

\\secre06\GESTIÓN 2020\7- PODER LEGISLATIVO\7.1 Asamblea Legislativa\TRA-0272-20-SCM (009-20 Modón Banca para el Desarrollo).doc

Teléfono: (506) 2220-66-00 Exts: (6762, 6763)
Correo electrónico: concejo@mpz.go.cr

7.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREZ ZELEDON, ACUERDO Nº 06 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº009- 2020, celebrada el 30 de junio del 2020. **Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME. Se aplica el artículo 44 del Código Municipal –Dispensa de trámite de Comisión. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22237

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de julio del 2020. De: Luis Fernando Gómez Vega. (fer58_58@hotmail.com) / **ASUNTO:** Desde el mes de febrero de este año, se me aprobó por parte del Concejo anterior un permiso temporal de uso de suelo en zona marítima terrestre en Bajos Negro de Paquera, Playa Bonita según consta en mi expediente número 462-2020. En el acuerdo tomado por dicho Concejo, se notifica al encargado de ingeniería así como al encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, para que se realizara la visita correspondiente al lote y presentar informe para la fijación del canon anual según se establece en el Capítulo III del Reglamento para tales fines. Luego de haber conversado en reiteradas ocasiones y haber enviado diferentes correos, tanto al encargado de la ZMT como al Concejo (que deben constar en mi expediente) sobre mi preocupación al no haberse establecido dicho canon, y por el desinterés mostrado hasta la fecha por la administración: en un gesto de buena fe, y en cumplimiento con la responsabilidad adquirida al firmar los acuerdos sobre el uso temporal del lote a mi nombre, voluntariamente quiero ofrecer un monto de setenta y cinco mil colones (¢75000,00) pagaderos anualmente según se establece en el Reglamento citado. Si dicho Concejo acepta mi ofrecimiento y aprueba el monto, sea este temporal o permanente, hasta que se realice la visita e informe correspondiente, agradecería se me notifique el acuerdo y los medios para hacer efectivo dicho pago. En otro orden, en marzo de este año igualmente presente ante el Concejo **solicitud de permiso de construcción** en el lote en mención (toda la documentación consta en mi expediente), acogiéndome en todos sus términos al Capítulo III del Reglamento vigente, recibido y aprobado unánimemente y trasladado tanto al Departamento de ZMT como a Ingeniería, para que rindieran el informe correspondiente para su aprobación. Al día de hoy, una vez superados todos los plazos para tales efectos, solicito, respetuosamente sea visto y analizado ya que he cumplido con todos los requisitos establecidos. En caso contrario, como lo hice ver en su oportunidad al encargado de ZMT, estaría presentado solicitud de "SILENCIO POSITIVO" formalmente como mi derecho de ciudadano, ante la inacción de dicha administración.

8.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y AL INGENIERO MUNICIPAL, para lo de su competencia y atención. Presentar informe ante el Concejo a fin de dar respuesta en tiempo de Ley.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-EXPRESA LA SEÑORA LANAT CHACON-ASESORA LEGAL: Mi recomendación es que se lo pase a ZMT, para que ellos lo resuelvan en tiempo en que la ley lo establezca.

-EXPRESA EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ-CONCEJAL PROPIETARIO: Yo quisiera conocer donde se ubica esta área, y que realmente puede seguir su transición este señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MILTON HANCOCK PORRAS: Esta propiedad se encuentra en Bajos Negros, él lo que necesita es un informe del encargado de zona marítima terrestre y del ingeniero.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22238

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 03 de julio del 2020. De: Roxana Lobo Granados- Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. **ASUNTO:** OFICIO CMS 249-2020 correspondiente a un acuerdo de Concejo. **TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. QUE DICE:**

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Ordinaria número 009-20, artículo IV, inciso c, del día treinta de junio del año dos mil veinte, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

Sres. Eric Salazar Rodríguez, Minor Centeno Sandi, y Eduardo Sánchez Segura. Presenta moción. **MOCION SOBRE EL SERVICIO DE FERRY ENTRE PAQUERA Y PUNTARENAS, OPERADO POR LA EMPRESA NAVIERA TAMBOR.**

- 1- Considerando que la Conocida Península de Nicoya esta integra por Tres distritos Cóbano, Paquera y Lepanto, todos administrativamente pertenecientes al Cantón de Puntarenas, cuya cabecera de Cantón se sitúa en la ciudad de Puntarenas, teniendo como el medio más expedito y la ruta con menor distancia para unir ambos Puntos, la travesía del Golfo por medio de Ferry entres los puertos de Cabotaje de Paquera, Playa Naranjo y Puntarenas.
- 2- Que los distritos antes mencionados tienen una población aproximada de más de 22 mil habitantes, que en su mayoría requiere por motivos de educación, comercio, salud y laboral, trasladarse desde cualquiera de los distritos hasta los distritos urbanos de Puntarenas (Puntarenas, Chacarita, Roble y Barranca), en donde están localizados la mayoría de las instituciones Públicas, Centros de Educación superior y sobre todo Centros Hospitalarios.
- 3- Que los servicios de Cabotaje en la modalidad de Ferry, son servicios Públicos debidamente concesionados a operadores privados, cuya finalidad de brindarlo es para satisfacer la necesidad de transporte de los usuarios, tanto los que viajan en vehículos o bien los que requieren hacerlo si en un automotor, debiendo hacerlo en un estricto sentido de igualdad de condiciones.
- 4- Que el servicio de cabotaje entre Paquera y Puntarenas se encuentra actualmente concesionado a la empresa Naviera Tambor S.A., misma que operara dicha ruta con dos Transbordadores, los ferry Tambor II y Tambor III con capacidad para 800 pasajeros y 160 vehículos cada uno.
- 5- Que por motivos de la pandemia del COVID-19, el operador antes mencionado en aplicación de las normas promovidas por el Ministerio de Salud y demás autoridades competentes, en su servicio de transporte a aplicado medidas sanitarias en sus transbordadores, una de la más importante es la reducción de su aforo, disminuyendo la capacidad de transporte de los usuarios, debiendo ser el mismo el 50% de su capacidad.
- 6- Que la División Marítima Portuaria del MOPT aprobó Horarios especiales/provisionales autorizados a partir del lunes 15 de junio del 2020, por la emergencia nacional COVID-19, para la ruta de cabotaje Puntarenas-Paquera y viceversa:

Ruta Puntarenas –Paquera	
Lunes a Domingo	
Puntarenas	Paquera
07:00 a.m	09:00 a.m
02:00 p.m	04:00 p.m

Cambio en la operación que representa una disminución de más de 60% del servicio que usualmente realiza Naviera Tambor.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22239

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

7-Que la empresa Naviera Tambor desde marzo del 2020 que se hizo la primera variación de horarios por la emergencia Nacional no comunicado a los usuarios del servicio, en la cantidad total de pasajeros que puede transportar por viaje, aplicando las medidas de reducción de aforo, mucho menos ha publicitado un mecanismo de selección de cuales pasajeros pueden o no viajar en caso hipotético que un servicio cumpla la totalidad de la capacidad reducida.

8- Que por solo contar únicamente con dos servicios al día por sentido, es usual que los mismos se realicen con una considerable cantidad de usuarios que probablemente llegue al máximo de pasajeros que se puedan transportar.

9- Por la razón anterior en varias ocasiones la naviera tambor se ha reservado el derecho de brindar al servicio de transporte Público a pasajeros que utilizan del servicio sin vehículos, dándole preferencia a los usuarios que ingresan con un automotor, sin darle una opción viable, a las persona que requieren indispensablemente de servicio y que se entiende de las disposiciones sanitarias que deben de acatarse, sin embargo también debe valorarse la necesidad de transporte de los usuarios, que dicha sea de paso, es el interés primordial del servicio de ferris, sin que la operadora puedan dar una opción adicional de servicio y tan siquiera una. Explicación a los usuarios del por qué se prefiere a otros pasajeros que abordan el ferry con sus vehículos o bien a ellos.

10- Que los servicios de transporte Publico debe de realizarse para la plena satisfacción de la demanda de los usuarios, determinando la forma de operación de los mismo en cuanto a horarios, cantidad de servicios y otros elementos a través de la implementación de estudios técnicos que garanticen la correcta prestación del mismo. En razón de las consideraciones anteriores, los abajo firmantes mocionamos para que en acuerdo en firme:

- a- Solicitar una audiencia al Director Marítimo Portuario del MOPT, para lo cual se delegue en una comisión con al menos un miembro de este concejo municipal, así como un representante de la administración, para tratar los temas acá mencionados y otros de interés de nuestro Gobierno Local, concerniente al servicio de cabotaje realizado por la empresa Naviera Tambor S.A.
- b- Se le solicite a la dirección Marítimo Portuaria del MOPT, copia del estudio técnico aplicado para determinar la reducción de horario y servicios que rigen desde el 15 de junio.
- c- Solicitarle a la misma dependencia del MOPT se realice una nueva evaluación en la que se considere la demanda actual de pasajeros para determinar si existe o no la necesidad de un aumento de horarios y servicios por día.
- d- En calidad de operadora de un servicio público y al amparo del derecho constitucional del artículo 27 de nuestra carta magna, solicitarle a la empresa Naviera Tambor S.A., un informe sobre los criterios y procedimientos que utilizan a la hora de determinar si un pasajero puede o no viajar en determinado servicio, la forma selección entre un pasajero con vehículo y uno que viaje sin él, cuales con las comunicaciones y medios que ha utilizado para difundir estas medidas y sobre todo, si tiene un plan de contingencia en caso de que la demanda sobre pasa la capacidad del servicio en las condiciones que actualmente se encuentra operando. e- Por tratarse de usuario que se encuentran regulados tarifariamente por la ARESEP, solicitarle a esta autoridad reguladora se realice una investigación sobre la calidad de servicio que brinda Naviera Tambor S.A.
- e- Exhortar al Honorable Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se pronuncie en el mismo sentido y tome acuerdos que respalde esta iniciativa.

En fe de lo anterior firmamos en Cóbano el 30 de Junio del año 2020.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "4.1. Dispensar del trámite de comisión".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22240

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

4.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno y Eduardo Sánchez y solicitarle una audiencia Presencial al Ing. Jorge Hernández Chavarría. Director de la División Marítimo Portuaria del MOPT a la cual asistirían el Intendente Municipal Sr. Favio López Chacón y un miembro de este Concejo a fin de tratar los temas indicados en esta Moción con respecto al Servicio de Cabotaje entre Paquera y Puntarenas que realiza en este momento la Empresa Naviera Tambor y que tanto nos está afectando. Por lo trascendental de la situación y debido a que es el único medio de transporte que existe

para salir de la zona, exceptuando el terrestre, lo que implica muchas horas y es solo para lo que poseen un vehículo, les solicitamos nos conceda la audiencia lo antes posible, si fuera posible para el día 9 o 13 de julio, pero será usted según su agenda, quien nos indique día y hora. Para que sea tomado en cuenta, por motivos de la sesión del Concejo los días martes se nos hace imposible asistir". *****

4.3. Solicitarle a la empresa naviera Tambor un informe sobre los criterios y procedimientos que utilizan para determinar si un pasajero puede o no viajar en determinado servicio de esa naviera". *****

4.4. Solicitarle a la Autoridad reguladora de los Servicios Públicos ARESEP realicen una investigación sobre la calidad de servicio que brinda la empresa Naviera Tambor S.A. *****

4.5. Solicitarle al Honorable Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que, como usuarios de este servicio de cabotaje, si lo tienen a bien, se pronuncien con respecto al servicio brindado por la empresa Naviera Tambor en estos momentos de pandemia". Votan a favor los Concejales William Morales, Eric Salazar, Manuel Ovares, Eduardo Sánchez y Minor Centeno. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DELIBERACIONES REALIZADAS - MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA:

-PRESIDENTE MUNICIPAL: SEÑOR JOSE EMILTON HANCOCK PORRAS: Esto es parte de lo que en una pequeña conversación tuvimos al inicio; cambio de horarios, y se unen, parece que el pensamiento es generalizado, que se haga un estudio sobre la calidad del servicio, sobre la forma en cuáles son los criterios técnicos que se están usando para que la gente pueda ir dentro y en algún momento fuera, y la capacidad también que tiene el ferry de naviera tambor para transportar personas.

-AGREGA RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO- CONCEJAL SUPLENTE: 1) Me parece muy bien la intención que está tomando la Municipalidad de Cóbano. ¿Quiénes no han viajado en el ferry estos últimos días? Mi punto de vista; las personas que toman ferry de las 9 y hasta las 4 hay otro, de Paquera, son muchas horas las personas concentradas en un solo punto. 2) La gente cuando aborda al ferry ¿Se lava las manos? Debería de haber una pila cuando da el tiquete, para lavarse las manos. Si le exigimos al comercio, tenemos que exigirle también a las empresas grandes, yo siento que la municipalidad de Cóbano tiene razón en muchos aspectos. Hay que ver también, porque la Naviera puede justificar la parte económica. Que no es rentable para ellos el dar un servicio extra que puede ser la realidad entonces por esa parte pueden esquivar la realidad por el motivo del covid-19 la razón el sector turismo está siendo golpeado y por lo menos exigir esa parte exigir al comercio lavadero si tomar temperatura para saber si toma temperatura en la naviera ahí hay un problema. En el caso de que se les haga la consulta a la derecha que también tiene que ver con el control de calidad y el servicio no se puede dar servicios y a conveniencia solamente cada una de las partes, en este caso la empresa es la que está salvaguardando su economía a costa del sacrificio que tiene que hacer, en horario para los Peninsulares desde el primer servicio de la mañana si no me equivoco podemos venir hasta las 2 de la tarde si un universitario no podría viajar me parece justamente y muy acertado la posición de Cóbano. Si se tiene pensado una gira a Puntarenas o un poco

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22241

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

más larga se tienen que quedar es injusto totalmente injusto me parece muy acertada la moción que presenta los compañeros de la Municipalidad de Cóbano.

-AGREGA LA SEÑORA DAMARIS CAJINA URBINA -CONCEJAL SUPLENTE: para mencionar otro punto en el cual también estoy de acuerdo en los compañeros de Cóbano, en el caso de las citas médicas nos ha correspondido a nosotros ver de qué manera ayudamos a pacientes porque hay muchas embarazadas que le sale la glucosa alterada al cual se le tiene que emplear y hacerles curvas se les toma una muestra se le da un reactivo una destroza y dos horas después hay que volverlos a tomar y así lapso de todo el día el desayuno almuerzo y cena ella se tienen que estar sangrando hasta las 6 de la tarde. También embarazadas en control en el cual las veía el especialista en el hospital y con el horario del ferry tenían la opción de salir y poder regresar, y debido al cambio de horario de ahora no. Nosotros, gracias a Dios, a que se abrió otra plaza, entonces se pudo acomodar a esas personas, pero en otras situaciones ellos tienen que irse un día antes para poder realizarse en el examen y poder llevar el control de salud porque no es solamente un paciente son dos es un bebé que está en riesgo gestacional. Por eso considero de mucha importancia del ampliar el horario.

SEÑORA JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ: VICEINTENDENTE MUNICIPAL

en el caso de las citas médicas sobre todas las personas que tienen que ir hasta San José en una cita los horarios que actualmente tiene el ferry no pueden hacerlo en un día si bien es cierto como ya se expuso aquí hay que considerar la economía de este tipo de empresas pero creo que los más golpeados ahorita son las personas que menos tienen que no tienen trabajo las personas de clase baja que ni tienen trabajo ni cuentan con sus recursos para poderlo hacer y muchos tienen que quedarse un día antes inclusive muchas veces no solamente ir hasta San José. Ir a Puntarenas conlleva es un gasto adicional de un día más, así que me parece injusto el horario que tiene naviera tambor

PRESIDENTE MUNICIPAL-SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK: Quiero también marcar asterisco lo que dice la Concejal Suplente, Raquel Enríquez; que en los estadios de fútbol se usa instrumento para medir la temperatura, y que en supermercados, minisúper y lugares locales donde el aforo es 80% menor que el ferry, se usan dispositivos de sanidad pública como lavatorios y jabón y alcohol. Y también cómo es posible que yo no lo viera, porque se nos pasa, porque se nos hace rutina lo normal, siendo bien anormal, siendo tan peligroso que no exista una forma para desinfección y creo que todavía siento mucho más importante un dispositivo de toma de temperatura que creo que esta empresa tiene sobrada forma de obtenerlo, usándolo como un filtro ya sea de salida de entrada ante los pasajeros. Quisiera proponerles que aunado a la moción de los compañeros de Cóbano, podamos unir también el hecho de que se soliciten esos dispositivos de sanidad en los diferentes puestos de acceso de ambos lados de los puertos, dispositivos de temperatura y dispositivos de saneamiento y limpieza de manos y alcohol en gel.

-RAQUEL ENRÍQUEZ CAMARERO, CONCEJAL SUPLENTE: Sería bueno que las Municipalidades planteen el horario conveniente a la Península, pienso que un en la madrugada, medio día y otro en la noche sería bueno. Pero también, cómo se mantiene en la travesía. Si se están cerrando locales de Cóbano y de Paquera porque no están cumpliendo los requerimientos, entonces cómo se maneja el ferry? No sé cómo se maneja la soda del ferry, como se comporta la gente dentro del ferry, todo eso es importante, si tenemos pensado en dar soluciones al pueblo, también tenemos que cuidar esa parte de entrada recordemos que Paquera está en alerta naranja y últimamente ha habido muchos casos, para que tomemos en cuenta.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: En sentido que sea la Península realmente que analice y proponga que el servicio que está dando el ferry sea en beneficio de los habitantes, ellos están haciendo un horario, y resulta que se está

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22242

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

violentando. Bueno, yo que he salido dos o tres veces por semana y he estado viendo que se señala que la salida es a las 4 de la tarde y se sale prácticamente a las 4:30, y me doy cuenta que en la mañana igual es a las 9 de la mañana la salida y hay veces que se sale prácticamente a las 9:30, me parece que son detalles muy importantes, quien viaje a Puntarenas en ferry de 9, sin duda está con un tiempo muy limitado para luego venir a las 2, y el salir media hora después, es media hora menos de tiempo para hacer las diligencias, que nos den un servicio que se apegue a nuestras necesidades, que se respete el horario que realmente determinan.

SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK -PRESIDENTE MUNICIPAL: Creo que en ese tema, y lo que va a tomar la ARESEP, también va incluido en la forma que se maneja internamente la soda, como se maneja la tripulación, la gente que va sentada, se está tratando que la gente también vaya afuera, y la gente que va en los vehículos, el día de mañana vamos a tener una reunión en la Comisión de Emergencias, y precisamente el Doctor del Ministerio de Salud va a tocar este tema, no se ha mencionado una hora sugerida para ampliar el día, o un poco más el horario, en base a las necesidades. Yo quisiera escuchar muy brevemente, que horario podríamos proponer, en este caso. Salida del último ferry de Puntarenas para Paquera y salida del último ferry de Paquera para Puntarenas.

-RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO-CONCEJAL SUPLENTE: Yo trabajé un tiempo en la empresa, en mi punto de vista y conocimiento del servicio de la empresa y la necesidad del Paquereño, la salida en la mañana de 5 a 5:30 es factible para las personas que tienen citas en los hospitales y para los que estudian. Obviamente que se necesita uno más temprano, pero por la economía y viendo también la parte de la empresa uno para las 2 de la tarde o a las 12, para la gente que se desplace y el último puede ser entre 5 u 8 de la noche, de Paquera para los camioneros, transportistas, agentes de ventas, que tienen que salir, en un horario factible para Paquera, tanto para Puntarenas, beneficia a las dos partes que se manejen igual.

-SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: En este caso, pensando en las situaciones de emergencia y de salud, que son las prioritarias, porque si mencionamos una hora temprana, beneficia a todo aquel que realmente necesita viajar a un hospital, tener un traslado físico para un hospital, o exámenes, o citas que tienen que ver en Puntarenas o en San José para poder regresar. ¿Están de acuerdo con ese horario?

Sugieren horario: 5 am, 12md y 8 p.m.

SEÑORA JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ- VICEINTENDENTA MUNICIPAL: Sé que ahora mantienen dos horarios, aun así considero que es muy poco, porque cierto beneficia a algunos, pero para otros no, salir a las 5:30 de la mañana y la gente pasar todo el día hasta tarde regresarse, también conlleva gastos para estar allá; almorzar, y poderse regresar, yo creo que también podemos pelear un horario de tres ferrys.

DON CARLOS LUIS RODRIGUEZ – CONCEJAL PROPIETARIO: Sugiere a las 6 am, 12 md y a las 5 p.m.

AÑADE RAQUEL ENRIQUEZ: Sería bueno que el de Puntarenas fuera a las 8:30 p.m, porque me acuerdo que hubo un problema, en vez pasada, gente que venía de San José y perdía el ferry de 8, me acuerdo que pasó.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Doña Jenny, se tome nota, porque mañana lo podemos presentar en la reunión que tenemos con la Comisión de Emergencias, es solamente consulta (tema del horario) no tomamos acuerdo, entonces.

SEÑOR FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ- CONCEJAL SUPLENTE: Señor Presidente, mi criterio como usuario y como transportista, tal vez el de 8 es muy tarde, si se habla de tres viajes, podría ser en la mañana 5, o 5:30, 12md y 5 de la tarde, no tanto 8, porque es mucho espacio entre las 12 hasta las 8. Podría ser a las 5 de la tarde.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22243

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA: En base a la moción leída, de los compañeros de la Municipalidad de Cóbano, los que están de acuerdo en apoyar esa moción y aunar, reunir la información de implementar y utilizar en las dos terminales (Paquera y Puntarenas) dispositivos de limpieza (lavado de manos, jabón y alcohol gel) y toma de temperatura. Igual lo podemos hacer, que podamos solicitar, por lo menos de forma adicional que lo puedan implementar. Compañeros votamos.

9.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, ACUERDA: 1) DAR APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, EN SESIÓN ORDINARIA 009-20, ARTÍCULO IV, INCISO C, DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. 2) Solicitar a la empresa Naviera Tambor implementar y utilizar en las dos terminales (Paquera y Puntarenas) dispositivos de limpieza (lavado de manos, jabón y alcohol gel) y toma de temperatura.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.
UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del código municipal.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-. SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 3 de julio del 2020. De: Kren Porras Arguedas- Directora Ejcutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.
ASUNTO: OFICIO DE- E 212-07-2020 MOPT 8114. (SE DIO LECTURA).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22244

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

N° 16-2020
PERIODO 2020-2024

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 3 de julio 2020
DE-E-212-07-2020

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministerio de MOPT

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

En función de la información contenida en el Oficio DVA-DF-FEP-2020-145 en el cual indica textualmente:

“Con instrucciones superiores, me permito adjuntar el oficio DM-0819-2020, de fecha 1 de julio de 2020, asunto recortes presupuesto (esto por cuando el señor Ministro debe verificar que dicho porcentajes sean aplicados).

De acuerdo con lo solicitado en el oficio adjunto, la Dirección Financiera procederá con los siguientes rebajos de oficio:

-70% del disponible de las Municipalidades.”

Encarecidamente le solicitamos con carácter de urgencia nos informe cual es el fundamento legal para dicho rebajo, y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 **“LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES, ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”** el cual transcribimos textualmente:

“ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) **deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22245

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

Nº 16-2020
PERIODO 2020-2024

“Visión municipal para una agenda nacional”

ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.”

Agradeciendo su pronta respuesta,

Sin otro particular, suscribe.

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)
MSc. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.03
14:49:16 -06'00'

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de julio del 2020. De: Carolina Mejía Aguilar – Poder Judicial. TRIBUNAL CONTENCIOSO ANEXO A-. **ASUNTO:** CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. EXPEDIENTE 19-2657-1027-CA. Veto Municipal. Sidney Sánchez Ordóñez c/ Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Se ha dictado la resolución de las **diez horas veinticinco minutos del treinta de junio del dos mil veinte**. SE DA LECTURA.

Expediente 19-2657-1027-CA

Veto municipal

Sidney Sánchez Ordóñez c/ Concejo Municipal de Distrito de Paquera No. 411-2020 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las diez horas veinticinco minutos del treinta de junio del dos mil veinte. Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del Veto presentado por Sidney Sánchez Ordóñez, en condición de Intendenta del Distrito Municipal de Paquera, en contra del acuerdo del Concejo Municipal de distrito de Paquera, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 217-2019, celebrada el 27 de febrero del 2019, artículo 5, Informe Comisiones.

Redacta la jueza Solano Ulloa.

Considerando

I.- Antecedentes de relevancia. Para una correcta resolución del presente asunto, se tiene por demostrado lo siguiente: 1) En el acuerdo definitivamente aprobado del Concejo Municipal de distrito de Paquera, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 2172019, celebrada el 27 de febrero del 2019, artículo 5, Informe Comisiones, fue conocido el Dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre referido a la solicitud de Carlos Luis Herrera Calderón, que expresamente indica:

“1) Aprobar en todas sus partes el Dictamen y recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. 2) Aprobar por DOS AÑOS PRORROGABLE, favor del señor CARLOS LUIS HERRERA CALDERÓN, CÉDULA 1-561-789, mayor divorciado, empresario, vecino de Cóbano Centro,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22246

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

Permiso de Uso Temporal sobre la Parcela ocupada por él de la Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre de la

Isla Gitana/Isla Muertos, con un área de: 10792 m2, de un terreno que se describe

así: Terreno con cuatro construcciones de vieja data, Piscina abandonada. Colinda al Norte y al Este Concejo Municipal de Distrito de Paquera,

Ordinaria, ubicado entre las coordenadas 343/436 Hoja Golfo, Escala 1.50000, para

Uso Hotelero, por sr acorde la al Propuesta del Plan Regulador para la zona y no tener afectación del Patrimonio Natural del Estado-PNE y por tener declaratoria Turística, la cual fuera declarada por el ICT en Sesión No. 1943, art. 2 del 02 de noviembre de 1970, y publicada en La Gaceta No. 258 del 17 de noviembre de ese mismo año, con base en el principio de Primero en Tiempo, Primero en Derecho del

Artículo 44 de la Ley 6043. 2) Efectuar el avalúo por medio del Ingeniero Municipal, a efectos de establecer el monto a pagar por Canon Actual, que establece el transitorio VII de la Ley 6043."

2) Inconforme, la Intendencia Municipal planteó formal Veto, el cual resultó rechazado en la Sesión Extraordinaria No. 220-2019 celebrada el 11 de marzo del 2019, Artículo5, asuntos varios. II.-

Motivos del Veto: El veto plantea que, conforme al informe de Comisión, se tiene por sentado que el uso de suelo otorgado se encuentra dentro de la zona restringida de Isla Gitana, de lo cual acusa que no hay ningún documento oficial municipal, del Instituto Geográfico Nacional o del Registro Nacional, para determinar si el área otorgada está o no dentro de la zona pública. Reclama además que en el acuerdo dictado en la sesión ordinaria No. 164-2018, celebrada el 20 de junio del 2018, en su artículo 4, fue acordado por el cuerpo edil "suspender hasta que se presente el informe de marras, el otorgamiento de permisos de uso de suelo nuevos, traspaso, renovaciones y construcciones en zona marítimo terrestre" el cual estima vigente e imposibilita otorgar este derecho, lo cual acusa de incongruente. Siendo que esta Cámara es competente para realizar el examen del acto vetado, únicamente por los motivos de legalidad alegados por la Intendencia, se procede a resolver sobre la base de los agravios en tal sentido expresados, excluyéndose por ende todos aquellos que calificó como motivos de inoportunidad.

III.- Sobre el permiso de uso del suelo en la zona marítimo terrestre. Desde los inicios de la historia patria, los litorales fueron protegidos mediante el precepto de la

demanialidad de las costas nacionales, como legado de la época colonial. El 02 de

marzo de 1977 se promulgó la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, número 6043, vigente hasta la fecha, en la que se mantiene la demanialidad de los doscientos metros a lo largo del litoral del país, por ende, inalienables, imprescriptibles, inembargables, así como la sujeción al poder de policía en lo relativo a su uso y aprovechamiento (ver Voto de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia número 7, de las quince horas cinco minutos del veinte de enero de mil novecientos noventa y tres). La zona marítimo terrestre está dividida en dos zonas: la pública, que comprende la faja de cincuenta metros de ancho, contados de la pleamar ordinaria, compuesta por la litoral, orilla o costa del mar que se extiende por

las rías y esteros permanentes, hasta donde éstas sean sensiblemente afectadas por las mareas, y presenten características marinas definidas (artículo 2 inciso h) del

Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo número 7841P); y la restringida, constituida por los restantes ciento cincuenta metros, la cual

puede ser objeto de concesión municipal en beneficio de particulares de conformidad con las exigencias legales, con la cual el administrado consolida un derecho en su favor (artículos 10, 39 y siguientes de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre). La Ley de la Zona Marítimo Terrestre reguló el mecanismo legítimo para la obtención de un derecho de uso y aprovechamiento sobre dicha franja mediante las figuras de la concesión y el permiso de uso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 39 a 60, desarrollados en el respectivo Reglamento Decreto Ejecutivo No. 7841 del 16 de diciembre de 1977-, Capítulo II, artículos 24 a 81. El artículo 19 del citado Reglamento contiene una prohibición expresa a las municipalidades de otorgar concesiones en las zonas turísticas cuando el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no hayan aprobado o elaborado los planes de ordenamiento territorial urbanístico o turístico de esas zonas. Así las cosas, el otorgamiento de las concesiones está sujeto al marco de legalidad, consolidándose como un acto reglado cuyo incumplimiento de requisitos puede acarrear vicios de nulidad en lo actuado. Sin embargo, los artículos 38 y 51 de la Ley y 10 de su Reglamento, disponen que las municipalidades pueden otorgar "permisos de uso"

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22247

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

en aquellos lugares costeros en que no existe un ordenamiento territorial debidamente implementado, ante la imposibilidad de conferir concesiones, como ocurre en el sector de Playa Palma. Esos permisos de uso de suelo deben pagar su derecho mediante la cancelación de un canon, tal y como está regulado en el Reglamento, el cual se constituye, no como uno derecho subjetivo, sino como un derecho debilitado o en precario –simple interés legítimo-. Es por esa misma razón que no existen requisitos en la ley ni en de modo que no es posible equiparlo a la figura de la concesión ni para su obtención ni para los efectos jurídicos que cada uno de ellos produce. A mayor abundamiento, el otorgamiento del permiso de uso responde a una facultad discrecional de la Administración, siempre dentro de los límites que imponen los numerales 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y está regulado en la Ley General de la Administración Pública, en sus ordinales 152 a 157. Por ello, el acuerdo dictado en la sesión ordinaria No. 164-2018, celebrada el 20 de junio del 2018, en su artículo 4, que dispuso “suspender hasta que se presente el informe de marras, el otorgamiento de permisos de uso de suelo nuevos, traspaso, renovaciones y construcciones en zona marítimo terrestre”, carece del alcance señalado por la vetante, en el tanto no limita ni vincula de modo alguno al propio órgano deliberativo que lo dictó, el cual tiene plenas facultades para dictar otro acto en sentido contrario, en el tanto, al tratarse de permisos precarios, estamos en presencia de altos niveles de discrecionalidad en la función del gobierno local.

IV.-Ahora bien, el Alcalde cuestiona la certeza respecto de la ubicación del permiso otorgado al señor Herrera, pues duda si haya algún riesgo de habérsele entregado la zona pública. Al efecto, el informe de la Comisión es claro al haber señalado la ubicación precisa del lote, al indicar textualmente que se ubica en “la Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre de la Isla Gitana/Isla Muertos, con un área de: 10792 m2, de un terreno que se describe así: Terreno con cuatro construcciones de vieja data, Piscina abandonada. Colinda al Norte y al Este, Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Sur y Oeste, Pleamar Ordinaria, ubicado entre las coordenadas 343/436 Hoja Golfo, Escala 1.50000”. Además de resultar este un documento público de contenido técnico, su veracidad únicamente se puede cuestionar a través de alguna otra probanza que logre desacreditar su contenido. La Intendenta no expresa de modo alguno, de dónde origina su duda, menos aún presenta alguna probanza para desacreditar su contenido, peso que recae sobre ella si desea demostrar que el permiso fue otorgado sobre la franja pública de los cincuenta metros. Por ello, al no resultar de recibo los motivos del Veto interpuesto, éste deberá ser rechazado.

V.-Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12

celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI

Por tanto

Se rechaza el Veto interpuesto.

Firmado digital de:

EVELYN SOLANO ULLOA, JUEZ/A DECISOR/A

FRANCISCO CHAVES TORRES, JUEZ/A DECISOR/A

ELEUTERIO RODOLFO MARENCO ORTIZ, JUEZ/A DECISOR/A

11.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Autorizar a la Licda. Lanath Chacón Granados – ASESORA LEGAL de este Concejo Municipal, para que realice el retiro del expediente ante la sede judicial, antes del vencimiento del plazo indicado (30 días hábiles).

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos”. UNANIMEMENTE.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22248

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS.

-EXPRESA LA SEÑORA LANAT CHACON-ASESORA LEGAL: Se rechazo el veto, lo que se hizo estaba mal hecho.

-MENCIONA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS-CONCEJAL PROPIETARIO: Que procede ahí Licenciada.

-RESPONDE LA SEÑORA LANAT CHACON-ASESORA LEGAL: Esto es un resumen de sentencia, no puedo dar criterio ahorita, hasta que no lea toda la sentencia integral, en resumen, el veto es el recedente, pero yo no voy a dar mi criterio con el resumen cuando esta sentencia es grande.

12.- SE CONOCE CARTA de fecha 07 de julio del 2020, suscrita por el señor Marco Antonio Barboza Jiménez. Cédula 502070054. **ASUNTO:** "...quiero hacer de su conocimiento del perjuicio que ocasionan los propietarios colindantes con la vía pública de fincas y parcelas del sector del sector de la Ensenada de Paquera a Dulce Nombre de Río Grande, a terceros que transitan por esa vía o camino vecinal, a pie, en bicicleta, a caballo o por otro medio; porque no tienen cercadas sus fincas, ocasionando inseguridad a esas personas, porque sus semovientes salen a la vía pública siendo un peligro para accidentes por investida y daños a terceros. / A mi persona lo que le sucede por la ausencia de esas cercas de esas fincas, es que cuando hago arreo autorizado por SENASA de mi ganado este se esparce introduciéndose a esas propiedades ocasionando mucha pérdida de tiempo y malestares de parte de los propietarios y hasta maltrato de gestos y malas palabras hacia mi persona y a mis colaboradores, e incluso enfrenta demandas injustificadas. / Solicito una inspección coordinada con mi persona y algunos finqueros de la zona, para que corroboren mi dicho y con el dictamen que van a dar, obliguen a los propietarios de estas fincas a construir debidamente sus cercas frente a la vía pública. / Amparo esta petición en el artículo 75 del Código Municipal, artículo 1 ley de construcciones.

12.1.- ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendación.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos". UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 8 de julio del 2020. De: JANINNA VILLALOBOS –SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBAS. **ASUNTO:** ADJUNTA OFICIO DSC-ACD- 374-07-2020, ACUERDO MUNICIPAL DE SESION ORDINARIA N 010 celebrada el día 07 de julio del 2020. ACUERDO VI-1 MOCION PRINCIPAL- N° 001. REF. RESUMEN: PROMOVER LA SOLIDARIDAD CON EL BANCO DE SANGRE PARA LIDERAR UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y CONTROL POR LA EMERGENCIA DE LOS PACIENTES QUE NECESITAN ESE SERVICION DE DONACIÓN DE SANGRE. (Documento completo consta en archivo de correspondencia contiene 3 páginas).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



22249

ACTA SESION ORDINARIA

08 DE JULIO DEL 2020

**N° 16-2020
PERIODO 2020-2024**

14.- SE CONOCE OFICIO –VMP-016-2020, 08 DE JULIO DEL 2020, suscrito por la Sra. Jenny Jiménez González. VICEINTENDENTA MUNICIPAL. **ASUNTO:** Hago de conocimiento que la publicación del cambio de día de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Paquera, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 165-, de fecha 08 de julio del 2020, se encuentra en la página 36.

ARTÍCULO N° 5. ASUNTOS VARIOS (NO HAY)

ARTÍCULO N° 7. INFORME DE INTENDENTE. (NO HAY).

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES.

INCISO A- MOCION PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SEÑOR JOSE MILTON HANCOK PORRAS. CONSIDERANDOS: En casos de algunas solicitudes de algunos representantes se solicita el permiso para que la señora Lanath Chacón Granados –Asesora Legal del Concejo.

PROPUESTA: Para que realice las diligencias varias ante las autoridades de Fuerza Pública Regional de Puntarenas.

Conocida y discutida la moción, se somete a votación y es aprobada con cinco votos. UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 de Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y treinta minutos

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.